



## EDICTO

Juzgado de lo Social nº 06 de Barcelona  
Avenida Gran Vía de les Corts Catalanes, 111, 3ª planta (edificio S) - Barcelona CP.:  
08075-TEL: 938874586 -FAX: 938844909  
E-MAIL: social6.barcelona@xij.gencat.cat  
Juicio: Procedimiento ordinario 62/2020  
Sobre: Ordinario. Reclamación de cantidad  
Parte demandante/ejecutante: Alfredo Picchi Carmona  
Parte demandada/ejecutada: FONS DE GARANTIA SALARIAL (FOGASA), SAMON  
TECHNOLOGIES GROUP, S.L.

Ana Maria Fernández Torres , Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 06 de Barcelona.

En este Órgano judicial se tramita el procedimiento arriba indicado en el que se ha dictado **sentencia de fecha 23 de Junio de 2022.**

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demandada SAMON TECHNOLOGIES GROUP, S.L. y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS) he acordado notificarle la anterior resolución por medio de este edicto.

La resolución que se notifica está a disposición de la persona interesada en este Órgano judicial. Y una vez notificada contra la misma cabe interponer recurso de SUPPLICACION ante la Sala Social del TSJC, dentro de los CINCO DIAS siguientes a la notificación de la presente resolución

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en el Tablón Edictal Judicial Único (TEJU) y la protección de datos.

Y para que sirva de notificación en forma a SAMON TECHNOLOGIES GROUP, S.L. , parte demandada, cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y a quien advierto de que las siguientes notificaciones se realizarán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta Oficina judicial, salvo aquéllas que revistan forma de auto, sentencia o decreto cuando ponga fin al proceso, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

En Barcelona, a 12 de julio de 2022.

La Letrada de la Administración de Justicia

